



**23 ENE – 1 MAR 26**

## **BASES PARA LA PARTICIPACIÓN DE CARROZAS EN LA GRAN CABALGATA DE CARNAVAL DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, 2026**

### **CARNAVAL DE INTERÉS TURÍSTICO INTERNACIONAL**

#### **REQUISITOS**

Para la participación de carrozas y coches engalanados en la gran cabalgata que se celebrará el **sábado 28 de febrero de 2026, a las 17:00 horas**, es imprescindible su inscripción a través de la plataforma habilitada por Promoción de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria S.A. (en adelante la Organización), en la página web **[ipacarnaval.com](http://ipacarnaval.com)**. en la que los/as interesados/as deberán cumplimentar el formulario y adjuntar la documentación necesaria, tal y como se indica en estas presentes bases.

El periodo de inscripción será del **16 de diciembre al 26 de diciembre de 2025**.

Una vez cerrado el plazo de diez días para la inscripción, la Organización revisará y validará por orden de inscripción la documentación aportada entre el 27 de diciembre de 2025 y el 9 de enero de 2026. Abriendo un plazo posterior para las posibles subsanaciones que sean necesarias, dicho plazo de subsanación será del 10 de enero al día 16 de enero de 2026.

Solo las inscripciones validadas correctamente después del plazo de subsanación podrán elegir el número de participación, según lo establecido en estas bases.

Las patrocinadoras únicamente oficiales del Carnaval podrán también elegir el número de participación llevando una P añadida, así como la carroza ganadora en la edición 2025.

Para formalizar la inscripción definitiva será necesario abonar la cantidad de 150 €, cuyo ingreso deberá realizarse en la cuenta bancaria que se indicará. El justificante del ingreso deberá adjuntarse junto con la documentación requerida al final de la validación o en su caso, al correo que la organización especifique.

Una misma persona física no podrá representar ni ser interlocutor ante la Organización de más de una carroza, de tal forma que aquellas empresas o entidades culturales que patrocinen más de un vehículo deberán designar a un responsable por cada uno. Será este representante quien firme en todo caso la inscripción y la declaración jurada.



Se recomienda que, la fantasía de la carroza esté basada en la alegoría del Carnaval de Las Palmas de Gran Canaria 2026, esto es, Las Vegas.

La Organización realizará una revisión técnica y de seguridad de las carrozas en el día o los días previos a la Cabalgata. La fecha y hora de dicha revisión serán comunicadas por la Organización a los participantes oportunamente.

Los participantes deberán cumplimentar lo solicitado en la plataforma habilitada y adjuntar la siguiente documentación:

- Diseño en color de tamaño DIN-A 4. La cabeza tractora, en el caso de vehículos articulados, deberá lucir una decoración acorde con el resto de la carroza. En este caso, es necesario presentar el mencionado diseño tanto de la cabeza tractora como del remolque, que deberá responder fielmente al resultado final de decoración de la carroza.
- Fotocopia del Permiso de Conducir del conductor del vehículo, en el que acredite poseer la autorización para circular por la vía pública con vehículos de la clase correspondiente al que participará en el desfile. Recomendable traer una copia de la misma documentación de un posible conductor sustituto.
- Fotocopia del Permiso de Circulación y de la tarjeta de inspección técnica de vehículos (ITV). En caso de vehículos articulados, es necesario presentar la mencionada documentación tanto de la cabeza tractora como del remolque.
- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad de quien inscribe la carroza, responsable de la misma, y del responsable de seguridad en caso de que sea persona distinta.
- Relación con número de DNI del personal de custodia de la carroza.
- Certificación original expedida por la Compañía Aseguradora justificativa de contar con una póliza de seguro de responsabilidad civil, que garantice la responsabilidad derivada de la participación en LA GRAN CABALGATA DEL CARNAVAL DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA 2026, DE LA CARROZA CON MATRÍCULAS \_\_\_\_\_ Y \_\_\_\_\_, DURANTE EL RECORRIDO DE LA MISMA, (\*) QUEDANDO CUBIERTA LA RESPONSABILIDAD CIVIL POR LOS DAÑOS MATERIALES, CORPORALES O PERJUICIOS CONSECUTIVOS A ÉSTOS QUE SE OCACIONEN TANTO POR LA PROPIA CARROZA, COMO LOS OCACIONADOS POR LOS PARTICIPANTES QUE SE ENCUENTRAN EN SU INTERIOR.

Igualmente deberá reflejarse en la certificación aportada que el límite de indemnización por siniestro será como mínimo de 300.000 €. Estos extremos deberán quedar reflejados literalmente en la mencionada certificación.



- Certificación original expedida por la Compañía Aseguradora justificativa de contar con una póliza de SEGURO DE ACCIDENTES COLECTIVOS que cubra los daños sufridos por los INTEGRANTES DE LA CARROZA en el interior de ésta durante la celebración de la Gran Cabalgata.

En la citada póliza se deberá hacer constar expresamente el número de integrantes del vehículo, número que debe ser coincidente con el que el titular de la carroza declara en la inscripción y que, a su vez, sea conforme a la superficie útil de la carroza. Es indispensable que en la citada certificación se haga mención expresa de la matrícula del semirremolque o de la guagua descarrozada.

- Certificado de instalación eléctrica de la carroza firmado por técnico competente, en el caso de que en el proyecto técnico de reforma no se haga referencia a la instalación eléctrica del vehículo.
- Proyecto Técnico de reforma en virtud del cual el vehículo queda homologado como escenario móvil, vehículo de atracciones, vehículo de feria o cualquier otra leyenda similar incluida en la ficha técnica del vehículo.

Aquellos vehículos cuya homologación tenga una antigüedad superior a 10 años, deberán aportar un certificado de solidez, seguridad y estabilidad, que a su vez tendrá una vigencia de 5 años contados desde su emisión.

- Memoria descriptiva de la decoración de la carroza que indique los diferentes materiales empleados, método de trabajo y cualquier otro dato que el responsable entienda de interés para poner en valor el trabajo realizado.

Se recomienda para una segura y mejor valoración de las carrozas inscritas que la decoración de los vehículos no esté basada mayoritariamente en lonas serigrafadas o elementos similares. Queda fijado este límite en un 30 % de la superficie decorativa útil de la carroza, debiendo ser estas lonas microperforadas e ignífugas (tipo Clase 1 ó 2 según UNE-EN 13773:2003, para textiles).

Se incorporan a las presentes bases las siguientes figuras, en concepto tanto de autoprotección como en cuestión de Memoria de Seguridad

- Responsable de Seguridad de la Carroza.
- Representante de la Carroza.

Ambas figuras deberán acudir de manera inexcusable a la reunión de seguridad y autoprotección de la Gran Cabalgata.

Durante la celebración de la Gran Cabalgata, tanto el/la responsable de Seguridad de la carroza como el/la representante de la misma llevarán una identificación aportada por la Policía Local, al igual que el/la conductor/a de la carroza.



La Memoria de Seguridad deberá contener:

- Análisis pormenorizado de cada uno de los factores de riesgo para la seguridad, así como las medidas que se adoptarán para eliminar o minimizar los mismos.
- Los recursos humanos y materiales con los que se cuenta para hacer frente a los riesgos identificados, así como su localización.
- Estructura y asignación directa de responsabilidades, concretando pormenorizadamente las personas responsables en cada uno de los ámbitos de seguridad, así como las que ejerzan facultades de dirección o coordinación.
- Los protocolos de intervención en caso de emergencia y, en particular, los protocolos de detección, alarma y control del inicio de la emergencia, protección, evacuación y auxilio y los protocolos de intervención coordinada con los servicios públicos de seguridad.
- Puntos o zonas seguras de reunión en caso de emergencia y evacuación.
- Determinación de los dispositivos de asistencia sanitaria.

La Memoria de Seguridad debe hacer referencia expresa a la participación del vehículo en la Gran Cabalgata del Carnaval de Las Palmas de Gran Canaria 2026, de tal forma que el firmante de la misma acredite que el contenido mínimo descrito en el documento sea fiel reflejo de la realidad. Debe acompañarse de un documento que acredite que el redactor de la memoria es Técnico competente en la materia y que por tanto cuenta con las habilitaciones administrativas necesarias.

- También deberá de acompañarse de la declaración jurada de la persona física responsable del vehículo sobre la veracidad de los datos.
- Certificado de Formación Básica en Autoprotección en cabalgatas, impartido por el de Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento y la Policía Local de Las Palmas de Gran Canaria, que debe ser superado por los participantes, y que tendrá una vigencia de 3 años desde la fecha de impartición de la formación.

A dicha formación deberán asistir 2 personas por cada carroza inscrita. En la medida de lo posible y en aras de optimizar los recursos humanos y materiales empleados en la impartición de la citada formación, se ruega al titular de cada vehículo participante que no inscriba a personas distintas en los cursos propuestos si la carroza dispone de responsables con la formación en vigor.

Las jornadas de formación en autoprotección se impartirán en el lugar que oportunamente se designe, de entre la propuesta de fechas de las que se informará en el momento de la validación definitiva de la inscripción.



Declaración Responsable por parte del titular de la carroza sobre el cumplimiento de las exigencias técnicas y administrativas, de los requisitos y normas de uso establecidos en las bases que rigen la participación en el mencionado evento por Promoción de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, S.A., así como que se dispone de la documentación acreditativa del cumplimiento de la normativa que le es aplicable, en función del grado de transformación del vehículo.

Esta declaración deberá presentarse antes de la junta con toda la documentación en el momento de la inscripción, de tal forma que el documento responda fielmente al grado de intervención al que se haya sometido el vehículo participante.

En el caso de llevar en la carroza a menores de 18 años se deberá presentar el certificado de delitos de naturaleza sexual del/la responsable de la carroza.

Las dimensiones máximas de las carrozas serán las siguientes:

- vehículos rígidos: 12,00 m. de longitud, 4,50 m. de alto y 3,00 m. de ancho.
- vehículos articulados: 16,50 m. de longitud, 4,50 m. de alto y 3,00 m. de ancho.

En aquellas carrozas que dispongan de una plataforma sobreelevada de más de 3,50 metros de altura desde la rasante, la citada plataforma queda inhabilitada para albergar personas, pudiendo sólo, - y previa autorización-, emplearse para el DJ u otros integrantes de la organización de la carroza, según los límites fijados para cada vehículo. En las medidas máximas indicadas se hace referencia a la estructura del vehículo y sus elementos decorativos.

En todos los casos la altura de las barandillas deberá estar comprendida entre 0,90 y 1,10 metros para garantizar la seguridad de los participantes. A efectos de circulación por vías interurbanas y fuera del recorrido estricto de la cabalgata, se deberá recabar de las autoridades pertinentes el correspondiente permiso especial de circulación, o bien contemplar la instalación de barandillas abatibles o telescópicas que puedan incorporarse a la estructura una vez esté el vehículo dentro del circuito. En todos los casos estos elementos deberán tener la misma resistencia que las barandillas fijas y que cumplan con el CTE DB SUA. Excepcionalmente podrán instalarse altavoces desmontables sobre soportes, pudiendo sobrepasar su parte más elevada hasta un máximo de un 15 % de la altura máxima fijada, quedando fijada por tanto la altura máxima de los citados elementos en 5,18 metros sobre el nivel del pavimento.

Promoción de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, S.A. se reserva el derecho de rechazar los vehículos que, a su juicio, no reúnan las características oportunas para mantener el nivel y la calidad del evento.



La autorización que otorga la organización para participar en la Gran Cabalgata se limita al recorrido de la misma. Fuera de ese recorrido, la circulación por la vía pública deberá ajustarse a lo dispuesto en la legislación vigente, debiendo solicitarse para ello los permisos oportunos ante las autoridades pertinentes.

Los vehículos que contengan publicidad comercial en cualquier parte de su estructura o decoración deberán hacerlo constar especialmente en la solicitud. De igual forma, si éstos fueran provistos de orquesta, banda de música, equipo musical u otro tipo de elemento acústico, se indicará los vatios de potencia que se utilizarán.

### **JURADO, PREMIOS Y PENALIZACIONES**

Quedarán fuera de concurso aquellas carrozas que no completen el recorrido señalado por Promoción de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, S.A.

Los miembros del Jurado compuestos por 6 personas, con un presidente con voz y voto y el secretario con voz, pero sin voto, serán designados por Promoción de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, S.A.

Las bases del concurso estarán en poder de los respectivos miembros del Jurado como mínimo con 24 horas de antelación al comienzo del acto.

Promoción de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, S.A. se hará responsable de instruir al Jurado del contenido de las bases del concurso para su correcta interpretación y aplicación. Los miembros del Jurado valorarán en plantilla individual la vistosidad y originalidad del diseño del vehículo y del vestuario de sus integrantes, así como la adecuación de éste y de la música a la alegoría del Carnaval 2026.

La puntuación oscilará entre 1 y 10 puntos.

En caso de empate el Jurado realizará una nueva votación hasta conceder los premios estipulados en el apartado siguiente, pudiendo asimismo declarar desiertos aquellos que a su consideración no reúnan un mínimo de calidad.

Los premios establecidos por Promoción de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, S.A. son los siguientes:

Primer premio – Juan Francisco Ortega .....	1.500,00 €
Segundo premio.....	1.000,00 €
Tercer premio .....	500,00 €



El importe de los premios lo recibirá la persona física y/o jurídica que presenta la inscripción. Promoción de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, S.A. aplicará al premio las retenciones legales oportunas.

Las carrozas que obtuvieran los premios en el concurso podrán participar, si lo desean, en el Entierro de la Sardina del Carnaval 2026 de Las Palmas de Gran Canaria, debiendo igualmente cumplir con lo dispuesto en las presentes bases.

Los vehículos cuyo diseño no se ajuste al boceto presentado en la inscripción quedarán excluidos del concurso.

El incumplimiento de cualquiera de los apartados de las presentes bases lleva implícita la pérdida de los premios que le pudieran corresponder.

## **NORMAS**

1. El orden de salida de las carrozas lo podrán elegir los responsables de las inscripciones tanto de manera individual y ganadora de la edición anterior, así como de patrocinio, según el orden de inscripción una vez toda la documentación esté validada, tal y como se ha señalado en los requisitos al inicio de las presentes bases.

Para su formalización se deberá presentar toda la documentación requerida en la plataforma.

El día fijado para la reunión de coordinación, en el lugar que la organización comunique, se le entregará al titular de cada vehículo inscrito el número provisional de salida. Una vez que presente dicho número provisional el día de celebración de la Gran Cabalgata a la llegada al punto de control, se le canjeará por tres ejemplares originales del mismo.

Los números de participación se colocarán en un lugar visible en la parte delantera lateral derecho del vehículo, y techo superior. El número asignado corresponderá al número de expediente administrativo que contiene la documentación del vehículo que participa, siendo pues, el único documento que le identifica a efectos administrativos, policiales y judiciales.

2. La salida de la Gran Cabalgata está prevista a las 17:00 h. Los vehículos participantes deberán llegar al punto de control establecido en el Sebadal. El horario se determinará en la reunión de seguridad.

Al llegar al punto de control, el conductor deberá indicar a los miembros de la Policía Local, ITV y el lugar donde se encuentra el número de chasis del vehículo, o, en su caso, de la cabeza tractora y del remolque, a fin de realizar las comprobaciones oportunas. Una vez cerrado el punto de control, en ningún caso se permitirá la participación de



cualquier carroza que no se haya presentado en el tiempo y la forma indicada. Superada esta inspección, el vehículo continuará por la calle Juan Domínguez Pérez hasta incorporarse al lugar de estacionamiento que le haya correspondido.

3. Antes del inicio y en cualquier momento del recorrido, la Organización controlará mediante gálibo u otros medios las dimensiones de los vehículos, impidiendo en su caso su participación en la Cabalgata a aquellos que superen las dimensiones máximas permitidas.

4. Durante el recorrido el personal de Protección Civil realizará un seguimiento de la cabalgata con el fin de apoyar el previsto desarrollo del dispositivo de seguridad de la misma. Para ello se utilizará la FICHA DE SEGUIMIENTO que será proporcionada por

5. el servicio de Protección Civil y que se mantendrá en todo momento en la parte frontal de la cabina de la cabeza motriz, ficha que recogerá al final de la cabalgata las observaciones registradas durante el recorrido en los distintos controles a cada carroza.

La citada ficha de seguimiento quedará archivada una vez finalizado el evento a los efectos oportunos.

6. Se prohíbe el uso de cualquier tipo de elemento pirotécnico, así como objetos con llamas incandescentes, antorchas, velas, petróleo, gas o cualquier otro tipo de combustible, así como la presencia de animales tanto dentro como fuera de los vehículos participantes en la Cabalgata.

7. Por motivos de seguridad los elementos decorativos deben estar contruidos con materiales ignífugos y los elementos con puntos de anclaje deberán ser de fácil desmontaje. Asimismo, en la carroza y de forma accesible, se deberá contar con herramientas apropiadas para un desmontaje rápido de cualquier elemento de la carroza, en caso de que sea necesario.

8. El sistema de alumbrado deberá proceder en su totalidad de la fuente eléctrica del vehículo tractor u otro equipo adicional alimentado sólo con gasoil, que no podrá estar cubierto o rodeado por materiales combustibles o inflamables. Queda prohibido el uso de grupos electrógenos alimentados por gasolina, así como alumbrado a través de velas, petróleo, gas o cualquier otro tipo de combustible. **QUEDA TOTALMENTE PROHIBIDA LA UTILIZACIÓN DE EQUIPOS ELECTRÓGENOS EXTERNOS (REMOLCADOS).**



Por motivos de seguridad los grupos electrógenos estarán ubicados en la parte de la carroza más alejada del acceso a la misma.

9. El vehículo deberá disponer de dos linternas manuales en la cabina, con una capacidad de al menos 1.000 lúmenes y de foco cónico.

Se cumplirá en todo caso con las siguientes medidas de seguridad:

- El generador deberá estar aislado en la carroza en lugar compartimentado en su totalidad, independiente de cualquier otra zona. Se permite su ventilación por todo el perímetro, evitando los últimos 30 cm de la parte superior.
- El compartimento estará debidamente revestido en su interior con materiales ignífugos o retardantes.
- Debe asegurarse la ventilación del generador, así como la correcta extracción de humos al exterior, sin que en ningún caso puedan afectar a los participantes del evento.
- Se dispondrá de único extintor de disparo automático de 6 kg con agente extintor líquido o polvo, con mecanismo de activación automática en el habitáculo del generador, comprendido entre 70 y 80 Co. El extintor debe tener eficiencia mínima de 21A - 113B, no quedando la ampolla al aire libre.
- La carroza dispondrá de dos zonas iluminadas:
  - a. Luz perimetral, que iluminará el suelo del entorno de la carroza hacia el exterior de la misma con una potencia mínima de 500 lúmenes.
  - b. Zona de rodadura de los neumáticos de la carroza y ruedas traseras de la cabeza tractora.

10. El combustible que alimenta el grupo electrógeno deberá calcularse en función de la potencia eléctrica instalada y el tiempo previsto de funcionamiento, por lo que la potencia del grupo irá acorde a la capacidad de combustible del mismo, no superando los 300 litros de gasoil. Se prohíbe transportar en la carroza combustible de reserva, eliminándose, de esta forma, los riesgos intrínsecos a su manipulación, almacenamiento y repostaje.

**11. QUEDA PROHIBIDO ARROJAR SERPENTINAS, CONFETIS Y OBJETOS SIMILARES Y/O CAMELOS DESDE LOS VEHÍCULOS.**

Si se detectará que desde alguna de las carrozas se está incumpliendo con la prohibición anteriormente citada, ésta será inmediatamente apartada de la comitiva.



12. La Organización, en el ánimo de aumentar el nivel de seguridad en la Cabalgata tal y como se ha referenciado, y con la antelación suficiente, impartirá de forma gratuita un Programa de Autoprotección en Cabalgatas dirigido a los responsables de los vehículos, de obligada asistencia y aprovechamiento. Para ello el responsable de cada vehículo deberá designar a dos personas (que participarán inexcusablemente en la cabalgata) para que asistan al citado programa, con una duración de dos horas y media. A los asistentes se les expedirá una acreditación, con una vigencia de 3 años, que deberá presentar a través de la plataforma, condición indispensable para participar en el evento. Este programa formativo teórico-práctico se impartirá al menos una vez al año en grupos homogéneos y reducidos, con el fin de cumplir los objetivos del mismo, y su contenido se podrá ir actualizando a criterio de la Organización.

13. Los equipos de sonido deben ir colocados en la parte posterior de la carroza y los altavoces dirigidos hacia el siguiente vehículo, y solamente podrán estar en funcionamiento durante el recorrido de la Gran Cabalgata. Las carrozas podrán hacer uso de ellos durante su estacionamiento en el lugar de concentración, pero con un volumen moderado. A todos los efectos, los participantes podrán hacer uso de los equipos de sonido en el recorrido estricto de la cabalgata, con una limitación de 10:000 W., debiendo moderar éste a su paso por centros hospitalarios, y debiendo cesar la música una vez concluida la cabalgata.

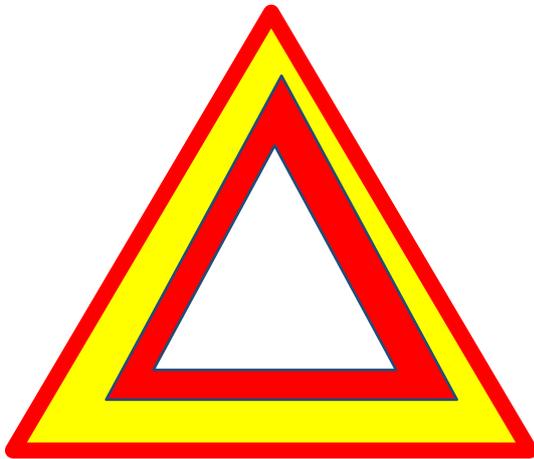
14. No se permitirá, por la propia naturaleza del evento, la participación de carrozas cuyo fin no sea estrictamente lúdico y festivo, y en este caso en concreto Cabalgata adulta.

15. Los vehículos deberán ir provistos de al menos dos extintores homologados y en vigor, ubicados en zona delantera y trasera de la carroza y en lados opuestos, señalizados correctamente de acuerdo con la normativa vigente que regula la señalización. Dichos extintores serán de al menos 6 kg, y tendrán una eficacia mínima de 21A - 113B. Asimismo, habrá una persona responsable de los mismos y que conozca su correcto funcionamiento.

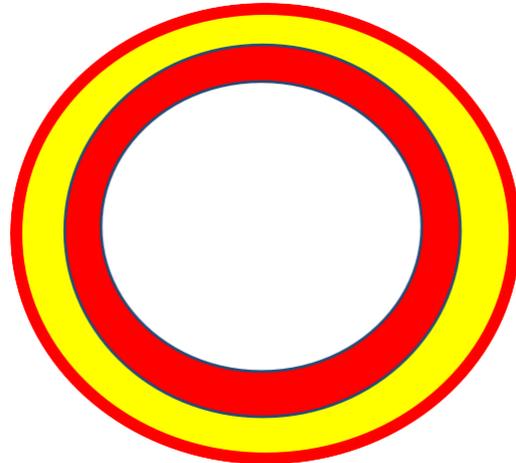
16. A efectos de seguridad, las carrozas dispondrán de un dispositivo de parada de emergencia, que debe poder ser accionado desde la calzada, debiendo estar en todo momento correctamente señalizado mediante un círculo o triángulo fluorescente, con tres flancos perimetrales de 2 cm mínima (rojo/amarillo/rojo) quedando en el centro de la señal (blanca) el pulsador, a menos de 20 cm. de distancia, figura 1. Las medidas podrán oscilar entre los 0,50 y los 2,00 metros de altura de la calzada.



Figura 1



15 x 15 cm. Mínimo



15 cm. diámetro.

17. Los vehículos deberán ir flanqueados durante todo el itinerario con personal de custodia debidamente identificado. Dicho personal estará formado como mínimo por dos personas por cada eje, - en los vehículos articulados un mínimo de 6 - provistas de chalecos reflectantes que acompañen al vehículo para evitar el acercamiento del público a los mismos. En el caso de que la carroza vaya acompañada por un equipo de animación, se permitirá que las personas que formen parte del equipo de auxilio sean fácilmente identificables con alguna parte de su indumentaria reflectante. Dicho personal deberá obedecer las indicaciones de los miembros de seguridad participantes en el evento, Policía Local, Policía Nacional, Bomberos y la propia Organización, quedando también obligado a someterse a las pruebas de alcoholemia cuando fuere requerido por la Policía Local. En el momento de la inscripción de la carroza se deberá presentar relación de este personal, con fotocopia del DNI.

18. No se permitirá una distancia superior a 20 m. entre los vehículos u otros grupos participantes en el desfile, debiendo la comitiva ir alineada y uniforme a lo largo del mismo y seguir siempre las indicaciones de la organización. La Organización se reserva la posibilidad de dotar a cada carroza de un dispositivo GPS y radio en permanente contacto con la Organización, cuyo coste correrá a cargo de cada participante. Para ello, Promoción de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, S.A. podrá contratar con una empresa de telecomunicaciones la prestación del servicio. En su caso, cada titular deberá ingresar en la cuenta bancaria de Promoción de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, S.A. la cantidad resultante de dividir el coste total del



servicio entre el número de vehículos inscritos, debiendo presentar, con el resto de la documentación requerida, el resguardo acreditativo de haber realizado la oportuna transferencia. El día de la cabalgata, el personal de la empresa que preste el servicio facilitará a cada vehículo los equipos correspondientes y les informará para su correcta utilización. Al finalizar la cabalgata el personal de la empresa retirará los equipos.

19. Una vez iniciada la comitiva, en caso de avería, el vehículo deberá apartarse de ésta, poniéndolo inmediatamente en conocimiento de los miembros de seguridad del evento, ya sea Policía Local, Policía Nacional, Bomberos, Protección Civil u Organización.

20. Antes y durante el recorrido queda prohibido a los conductores de los vehículos el consumo de bebidas alcohólicas, según establece el vigente Código de la Circulación. La organización se reserva el derecho de ordenar controles antes del inicio del recorrido y a lo largo del mismo, pudiendo retirar aquellos vehículos cuyo conductor supere los límites legalmente permitidos, con la consiguiente denuncia por la infracción cometida.

21. El conductor del vehículo deberá tener a disposición de la autoridad en caso de que le sea requerido los originales de la póliza del seguro de responsabilidad civil, del permiso de circulación del vehículo y del permiso de conducir.

22. Cualquier carroza que no cumpla las presentes normas o cualquier otra que sea dictada por la Policía Local o por personal de la Organización, así como el resto de órganos competentes, deberá abandonar de inmediato la comitiva, reservándose la Organización las actuaciones que pudieran derivarse de dicho incumplimiento, tales como impedir su participación en sucesivas ediciones de la Gran Cabalgata o relegarla a las últimas posiciones de salida.

23. La avería de la carroza, su simulación, o cualquier otra causa que impida la incorporación del vehículo al lugar de agrupamiento en el momento de la salida en el número de orden correspondiente, supondrá su inmediata retirada de la comitiva y su emplazamiento en último lugar, en caso de reparación o subsanación de la presunta avería con posterioridad.

24. Promoción de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, S.A. se reserva el derecho de modificar el recorrido, fecha y hora de la Cabalgata Infantil, previo aviso de esta posible alteración, con el tiempo suficiente para evitar perjuicios a los interesados.



25. La inscripción para la participación en Cabalgata Infantil lleva implícita la aceptación de estas normas.

Las Palmas de Gran Canaria, a 16 de diciembre de 2025

**María Elena Rodríguez Henríquez**

**Gerente de Promoción de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, S.A.**



## **INSTRUCCIONES DE SEGURIDAD PARA LOS PARTICIPANTES (\*) EN LAS CARROZAS.**

(\*) A estos efectos se entiende por participante, no sólo al que se inscribe como tal en el evento, sino además a todas aquellas personas que de una forma u otra intervienen como componentes de la carroza: ayudantes, colaboradores, figurantes, maquilladores, peluqueros, bailarines, equipo de apoyo, etc.

El titular de la carroza hará cumplir las medidas de seguridad que sirvieron para la autorización de la misma, cuidando especialmente de:

- No admitir a más ocupantes de los declarados en la inscripción y considerados como seguros por el peticionario en atención a la superficie útil de la carroza.
- No hacer o dejar hacer acciones que supongan riesgos, como subirse a lugares del vehículo no permitidos, subir o bajar del vehículo en marcha, hacer fuego, disparar petardos o similares, circular fuera de los lugares permitidos, etc.
- Mantener al equipo de seguridad en todo momento en torno a la carroza durante el recorrido.
- Supervisar que el conductor ejerza una conducción adecuada a las condiciones de la carroza, de sus ocupantes y del resto de participantes, como evitar arranques y paradas bruscas, giros y cambios de dirección rápidos, etc.